

Santiago de Anaya, Hgo. 15 de septiembre de 2026

ENMIENDAS AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO. 2026.

I. Antecedentes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, se elaboró y publicó el Programa Anual de Evaluación del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026, en adelante PAE 2026.

El PAE 2026 forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y constituye un instrumento para ordenar y coadyuvar en la organización de las actividades necesarias para llevar a cabo las evaluaciones de los programas presupuestarios y fondos de aportaciones federales, encaminadas a la Gestión para Resultados (GpR).

II. Considerando.

PRIMERO. Que el Gobierno Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, ha desarrollado un sistema de evaluación que permite valorar la gestión de los programas presupuestarios municipales y de los Fondos de Aportaciones Federales, con el propósito de fortalecer el control del gasto público y contribuir al cumplimiento de las metas de la administración municipal.

SEGUNDO. Que el Programa Anual de Evaluación del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026, establece las evaluaciones que serán realizadas durante dicho ejercicio, así como los tipos de evaluación y los periodos previstos para su ejecución.

TERCERO. Que las adiciones, correcciones, modificaciones y aclaraciones procedentes al Programa Anual de Evaluación, después de su publicación en el portal oficial del Ayuntamiento, serán determinadas, notificadas y publicadas por el Órgano Interno de Control del Municipio, a través de los medios que considere

apropiados, de conformidad con lo previsto en el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el numeral Décimo Cuarto, fracción IV, inciso f), de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

CUARTO. Que, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación 2026, *la realización de las evaluaciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, a la vigencia de los fondos y programas correspondientes, así como a las condiciones administrativas y operativas necesarias para su ejecución.*

QUINTO. Que, derivado de las condiciones de disponibilidad presupuestaria del Municipio, resulta necesario modificar el alcance de las evaluaciones externas previstas en el PAE 2026, así como actualizar el periodo de ejecución de la evaluación externa correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que, con base en las consideraciones anteriores, se emiten las siguientes:

III. ENMIENDAS AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO. 2026

PRIMERA. Las presentes enmiendas tienen por objeto establecer las adiciones, modificaciones, correcciones y aclaraciones procedentes al Programa Anual de Evaluación del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDA. Modificación de las evaluaciones externas. Se modifica el apartado XI. Evaluación Externa del Programa Anual de Evaluación 2026, para establecer que durante el ejercicio 2026 únicamente se realizará la siguiente evaluación externa:

NOMBRE DEL PROGRAMA, FONDO Y/O PROYECTO.	TIPO DE EVALUACIÓN
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	DE PROCESOS

En consecuencia, la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal —FAISM—, ejercicio fiscal 2025, queda sin ejecución dentro del Programa Anual de Evaluación 2026.

TERCERA. Modificación del calendario de ejecución. Se modifica el apartado XIII. Calendario de ejecución de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación 2026, para quedar como sigue:

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN.	PERIODO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIÓN
Evaluación de Procesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025.	Septiembre-diciembre 2026

CUARTA. Las actividades relacionadas con la contratación, desarrollo, seguimiento, entrega, revisión y aceptación de los productos de la Evaluación de Procesos del FORTAMUN 2025 deberán realizarse dentro del periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2026, de conformidad con los Términos de Referencia y el instrumento jurídico que se formalice para tal efecto.

Las fechas específicas de entrega de los productos de la evaluación deberán establecerse y, en su caso, actualizarse en los Términos de Referencia y en el contrato correspondiente, manteniendo congruencia con el periodo autorizado mediante las presentes enmiendas.

QUINTA. En virtud de que la Evaluación de Consistencia y Resultados del FAISM 2025 no será ejecutada durante el ejercicio 2026, no se llevarán a cabo las actividades de contratación, desarrollo, entrega y seguimiento relacionadas con dicha evaluación.

En caso de que se hayan elaborado, aprobado o validado Términos de Referencia específicos para la evaluación del FAISM 2025, estos quedarán sin efectos únicamente para el ejercicio 2026 y respecto de la evaluación señalada, sin que ello implique modificación alguna a otros instrumentos de planeación o evaluación.

SEXTA. El Órgano Interno de Control y el área de Planeación Municipal deberán realizar las adecuaciones necesarias a los documentos relacionados con la Evaluación de Procesos del FORTAMUN 2025, incluyendo, en su caso, los Términos de Referencia, el calendario de productos y demás documentos administrativos, a efecto de que sean congruentes con las presentes enmiendas.

IV. TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes enmiendas forman parte integrante del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO. Quedan inalterados todos los apartados del Programa Anual de Evaluación 2026 que no hayan sido modificados expresamente mediante el presente documento.

TERCERO. El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal oficial del Gobierno Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo.

CUARTO. Publíquense las presentes enmiendas en el portal oficial del Gobierno Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, en el apartado correspondiente al Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Reunidos en la Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, firman al margen y al calce quienes intervienen para los efectos administrativos y legales conducentes.



LIC. CRISTEL MORENO MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



ING. ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ
TITULAR DEL PLANEACIÓN
MUNICIPAL



ARQ. DANAY SARAI ÁNGELES HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL